

Ejecutivo singular

Radicado N°54-001-4022-701-2015-00577-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proceder a señalar fecha y hora para realizar la diligencia de remate dentro de este proceso, respecto del vehículo automotor de placas HRN-902, conforme lo solicita el ejecutante hoy cesionario, en escrito obrante en archivo 23, reiterado en el archivo 24 del OneDrive; si no se observara, que dentro del expediente no obra la dirección física y electrónica, y número de teléfono del secuestre **JAVIER GIOVANNI RODRÍGUEZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.291.912 expedida en Bucaramanga, para que se cumpla lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del CGP, ya que en el auto que señale fecha y hora para la diligencia de remate, se deberá acreditar con el cumplimiento de dicho numeral, para no quebrantar derechos de posibles oferentes con perjuicio del deudor y del mismo acreedor; y más, cuando la diligencia de secuestro se llevó a cabo en la Ciudad de Bucaramanga.

Así mismo, teniéndose en cuenta lo anterior, requiérase al ejecutante hoy cesionario, para que informe la ubicación actual donde se encuentra inmovilizado el referido vehículo automotor; lo anterior, en aras de tener la información completa sobre el rodante en cuestión, para un futuro señalamiento de diligencia de remate.

Una vez, acreditado lo antecedente, procédase de conformidad a la ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,,

JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA

Firmado Por:

Jose Estanislao Maria Yañez Moncada

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 010 De Sistemas De Ingeniería

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b42691da850a390d95decd7dd442b740987e93873951dccf1e4dd1f6f478fe2**

Documento generado en 14/06/2023 12:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>